



# Gaceta Municipal



Órgano Oficial del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, N.L. | Publicación Oficial Emitida por la Secretaría del Republicano Ayuntamiento

**NO. 155 ABRIL DE 2012**

## CONTENIDO

**Acuerdos del Republicano Ayuntamiento adoptados en la siguiente fecha:**

Día	Mes / Descripción	Pág.
<b>ABRIL/2012</b>		
16	Sesión Extraordinaria No. 114	01
17	Primera Sesión Ordinaria	08
24	Segunda Sesión Ordinaria	13
27	Sesión Extraordinaria No. 115	32

### SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 114 16 DE ABRIL DE 2012

1.-Orden del día, aquellos que estén a favor, votamos por unanimidad.

2.-Solicitud de la dispensa de la lectura ¿a favor?, por unanimidad.

3.-Dictamen presentado por la Comisión Transitoria del Republicano Ayuntamiento para conocer analizar, proponer y dictaminar lo concerniente al Plan de Desarrollo Urbano

Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2030, relativo al cumplimiento al auto de fecha 12 de Abril de 2012, dictado por el Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa, derivado del juicio de amparo 244/2012, en los términos expuestos. Aquellos que estén a favor, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, por unanimidad se aprueba.

**EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, INGENIERO MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, EN LA CENTÉSIMA DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16-DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO 2012-DOS MIL DOCE, HA TENIDO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:**

**“AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la **COMISIÓN TRANSITORIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO PARA CONOCER, ANALIZAR, PROPONER Y DICTAMINAR LO CONCERNIENTE AL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, 2030**, integrada en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 31-treinta y uno de enero de 2012-dos mil doce, en los términos de los artículos 54 al 60 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, artículo 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y artículos 1, 6 Bis Fracción II del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León, nos fue turnado para atención y cumplimiento el auto de fecha 12-doce de Abril de 2012-dos mil doce dictado por el Lic. Javier Rubén Lozano Martínez, Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, derivado del juicio de amparo 244/2012, promovido por Miguel Oswaldo Zárate Martínez, y:

#### **C O N S I D E R A N D O:**

**PRIMERO:** Que el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León en Sesión Ordinaria de éste órgano colegiado, de fecha 31-treinta y uno de enero de 2012-dos mil doce, aprobó un punto de acuerdo, en el sentido de crear una Comisión Transitoria, con motivo de llevar a cabo el procedimiento de aprobación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal San Pedro Garza García N.L. 2030, que a la letra dice: **“Se crea una Comisión Transitoria del Republicano Ayuntamiento para conocer, analizar, proponer y dictaminar lo concerniente al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2030.”**

**SEGUNDO:** Que la Comisión Transitoria es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Republicano Ayuntamiento la iniciativa de la normativa municipal en materia de desarrollo urbano, de conformidad con lo señalado en los artículos 58, 62, 63 y 64 del Reglamento Para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**TERCERO:** Que el Municipio de San Pedro Garza García **está facultado para la formulación, aprobación y administración de la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, la participación en la creación y administración de reservas territoriales y ecológicas, el control y la vigilancia de la utilización del suelo, la regularización de la tenencia de la tierra urbana, el otorgamiento de licencias y permisos para construcciones** de conformidad con lo establecido por los artículos 27 párrafo tercero y 115 fracción V de la de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 9 fracción I, 15, 35 y demás relativos de la Ley General de los Asentamiento Humanos, artículo 8 fracción V, 23 fracciones I, II y III, V, VI, VIII y IX, 46 fracción X tercer párrafo, 98, 99 fracciones III, IV y V, 135 y demás relativos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, artículo 23 párrafo seis, 132 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 26 inciso d) fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, artículos 2, 4, 6, fracción IV, 10, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, 34, 35, 36 y demás relativos de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León.

**CUARTO:** Que en el auto de fecha 28-veintiocho de Marzo de 2012-dos mil doce, dictado por la Lic. Aurora Gámez Cantú, como Magistrada de la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo para el Estado de Nuevo León, derivado del juicio contencioso administrativo 273/2012, promovido por Germán José Antonio Durán Vázquez, en su carácter de Apoderado de la persona moral denominada INMOBILIARIA VASCONCELOS, S.A. DE C.V., se resuelve: “...Al respecto, como lo solicita en los escritos de cuenta, concédase la suspensión para el efecto se (sic) que se mantengan las cosas en estado que actualmente guardan, es decir para el efecto de que no se continúe con el procedimiento administrativo de consulta pública del PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN 2030, lo anterior de conformidad con los artículos 66, 67 y 68 de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado...”

**QUINTO:** En cumplimiento a lo ordenado en la resolución dictada por la Magistrada de la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal Estatal, el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30-treinta de marzo de 2012-dos mil doce, decretó la **SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PLAN DE**

**DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, 2030**, hasta en tanto persistan los efectos de la medida suspensiva decretada por la autoridad jurisdiccional en el juicio contencioso administrativo 273/2012, promovido por Germán José Antonio Durán Vázquez, en su carácter de Apoderado de la persona moral denominada INMOBILIARIA VASCONCELOS, S.A. DE C.V.

**SEXTO:** Mediante Oficio 18098, que suscribe el Licenciado Fernando Flores Monroy, Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, se comunica el auto de fecha 12-doce de Abril de 2012-dos mil doce dictado por el Lic. Javier Rubén Lozano Martínez, Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, derivado del juicio de amparo 244/2012, promovido por Miguel Oswaldo Zárate Martínez, que dice: “...En acatamiento a dicha ejecutoria se concede la suspensión provisional a Miguel Oswaldo Zárate Martínez, parte quejosa, para el efecto de que la autoridad municipal correspondientes (sic) no suspenda, revoque, modifique, limite o deje sin efectos la consulta pública a la que alude el acuerdo de veintiuno de marzo de dos mil doce, del Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, concerniente al procedimiento para la aprobación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2030...”.

**SÉPTIMO:** En cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 12-doce de Abril de 2012-dos mil doce dictado por el Lic. Javier Rubén Lozano Martínez, Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, derivado del juicio de amparo 244/2012, promovido por Miguel Oswaldo Zárate Martínez, se impone la obligación de no suspender, revocar, modificar, limitar o dejar sin efectos la consulta pública la que alude el acuerdo de veintiuno de marzo de dos mil doce, por lo que se ordena la reanudación del **PROCEDIMIENTO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, 2030**, en eficacia del acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 21-veintiuno de Marzo del año 2012-dos mil doce, por el que se aprobó dar inicio a la Consulta Pública del proyecto de **PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, 2030**, que concede un término de 46-cuarenta y seis días naturales para la consulta.

Ahora bien, en los términos del artículo 54, fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, los proyectos de los planes han de estar disponibles para consulta durante un plazo de 30-treinta a 60-sesenta días naturales, según diga la convocatoria, y considerando que a la fecha de la segunda audiencia y conclusión señalada el día 11-once de mayo próximo no se

cumple ni con el plazo de 30-treinta días mínimo de consulta y participación ciudadana; así también, en consideración a que el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 21-veintiuno de Marzo del año 2012-dos mil doce, que se protege con la medida suspensiva, se concedió un término de 46-cuarenta y seis días naturales, y que del día 27-veintisiete de Marzo de 2012-dos mil doce al día 30-treinta de Marzo de 2012-dos mil doce, transcurrieron tan solo 4-cuatro días de consulta, el período de **CONSULTA DEL PROYECTO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, 2030**, será hasta completar los 46-cuarenta y seis días de la convocatoria, a partir del día 21-veintiuno de abril de 2012-dos mil doce para concluir el día 1-primer de junio de 2012-dos mil doce.

El día 1-primer de junio de 2012-dos mil doce, a las 18:00-dieciocho horas se celebrará la segunda audiencia pública en el Auditorio del Instituto Mater, Asociación Civil, ubicado en el número 1,000-mil de la Avenida Manuel Gómez Morín equina con la Avenida Alfonso Reyes en este Municipio, con el propósito de recibir los planteamientos por escrito de los asistentes y dar por concluido el plazo de consulta.

Por lo anteriormente manifestado, sometemos a la consideración del Republicano Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes:

#### **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** En cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 12-doce de Abril de 2012-dos mil doce dictado por el Lic. Javier Rubén Lozano Martínez, Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, derivado del juicio de amparo 244/2012, promovido por Miguel Oswaldo Zárate Martínez, se ordena la reanudación del **PROCEDIMIENTO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, 2030**, en eficacia del acuerdo de este ayuntamiento de fecha 21-veintiuno de Marzo del año 2012-dos mil doce, por el que se aprobó dar inicio a la Consulta Pública del proyecto de **PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, 2030** que concede un término de 46-cuarenta y seis días naturales para la consulta.

**SEGUNDO:** El período de **CONSULTA DEL PROYECTO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, 2030**, será hasta completar los 46-cuarenta y seis días de la convocatoria, a partir del día 21-veintiuno de abril de 2012-dos mil doce para concluir el día 1-primer de junio de 2012-dos mil doce.

El día 1-primer de junio de 2012-dos mil doce, a las 18:00-dieciocho horas se celebrará la segunda audiencia pública en el Auditorio del Instituto Mater,

Asociación Civil, ubicado en el número 1,000-mil de la Avenida Manuel Gómez Morín equina con la Avenida Alfonso Reyes en este Municipio, con el propósito de recibir los planteamientos por escrito de los asistentes y dar por concluido el plazo de consulta.

**TERCERO:** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

Así mismo, publíquense los avisos en términos del artículo 54 fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, durante tres días consecutivos en los dos diarios de mayor circulación de la entidad.

**CUARTO:** En términos del acuerdo del Ayuntamiento de fecha 21-veintiuno de Marzo pasado, el proyecto del Plan en conjunto, con los documentos que lo integran, quedan para su consulta a disposición del público, en las oficinas del Instituto Municipal de Planeación Urbana (IMPLAN) sito en la planta alta del Palacio de Justicia, ubicado en la Avenida Corregidora número 507 norte del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**QUINTO:** El proyecto del Plan deberá estar disponible para consulta en el portal de internet del Instituto Municipal de Planeación Urbana (IMPLAN), en la dirección electrónica [www.implansp.org](http://www.implansp.org) y en el portal de Internet del Municipio en la dirección electrónica [www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx) (consultas ciudadanas).

**SEXTO:** Con fundamento en el artículo 70 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se instruye al Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León para que siga los trabajos correspondientes a la consulta ciudadana señalada en el acuerdo primero, a fin de que, cumpliendo y respetando todos los requisitos que para la misma señala el artículo 54 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, se lleve a cabo y concluya dicho procedimiento de consulta.

**SÉPTIMO:** Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al Instituto Municipal de Planeación Urbana para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

A T E N T A M E N T E. San Pedro Garza García, N. L., 16 de Abril de 2012.  
COMISIÓN TRANSITORIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO PARA CONOCER, ANALIZAR, PROPONER Y DICTAMINAR LO CONCERNIENTE AL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, 2030. C. DAGOBERTO EDUARDO FLORES LOZANO, PRESIDENTE, A FAVOR. C. CLAUDETTE TREVIÑO MÁRQUEZ, SECRETARIO, A FAVOR. C. RAUL MALDONADO TIJERINA, VOCAL, A FAVOR. C. ROBERTO

BERLANGA SALAS, VOCAL, A FAVOR. C. HERNÁN JAVIER GARCIA CORRAL FERRIGNO, VOCAL, A FAVOR.”

**POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A LOS 16-DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2012-DOS MIL DOCE.**

*Rúbrica*

**ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

*Rúbrica*

**C.P. JESÚS ALEJANDRO GUZMÁN SEPÚLVEDA  
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO APROBADO POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN RELATIVO AL CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2012, DICTADO POR EL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA, DERIVADO DEL JUICIO DE AMPARO 244/2012.

## **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 17 DE ABRIL DE 2012**

1.-Orden del Día programado para esta Primera Sesión Ordinaria del mes de abril de 2012, en los términos que ya fueron expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, se aprueba por unanimidad.

2.-Solicitud de la dispensa de la lectura y el contenido del acta número 68 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 13 y 21 de marzo de 2012. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿aquellos a favor?, 10 a favor, se aprueba por unanimidad.

3.-Solicitud de la dispensa de la lectura y el contenido del acta número 108 de la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 27 de marzo de 2012. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿aquellos que estén a favor?, 11 votos a favor, se aprueba por unanimidad.

4.-Solicitud de la dispensa de la lectura y el contenido del acta número 109 de la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 28 de marzo de 2012. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿aquellos a favor, 12 votos a favor, se aprueba por unanimidad.

5.-Solicitud de la dispensa de la lectura y el contenido del acta número 110 de la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 30 de marzo de 2012. ¿Aquellos que estén a favor, manifestarlo de la forma acostumbrada?, 12 a favor, se aprueba por unanimidad.

6.-Solicitud de la dispensa de la lectura y el contenido del acta número 113 de la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 30 de marzo de 2012. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿a favor?, 12 votos a favor se aprueba por unanimidad.

7.-Solicitud de la solicitud de aplazar la aprobación del acta número 69 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 27 de marzo de 2012. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿a favor?, se aprueba por 12 votos a favor, es unanimidad.

8.-Solicitud de la intervención del C.P. Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, a fin de hacer la presentación respectiva de su informe y para cualquier otro punto en el desarrollo de esta sesión en la que se requiera o sea solicitada su participación. Si están de acuerdo con ello, favor de



manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿aquellos a favor?, 11 votos a favor, se aprueba por unanimidad.

9.-Solicitud de la dispensa de la lectura total de la propuesta, en virtud de que será plasmada de manera íntegra en el acta que se elabore. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, ¿aquellos que estén a favor?, 11 votos a favor, y ninguno en contra, no hay abstenciones, se aprueba por unanimidad.

10.-Propuesta del C. Presidente Municipal relativo a la integración del C. Ing. Antonio B. Silva Tamez como miembro del Comité Municipal de Consulta y Participación de la Comunidad en Materia de Seguridad Pública en sustitución del C. Lic. Gabriel Burna Nejaki, en los términos expuestos. Favor de utilizar la boleta que tienen en su carpeta, se aprueba por 11 votos, todos a favor, unanimidad.

**EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, INGENIERO MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17-DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO 2012-DOS MIL DOCE, HA TENIDO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:**

**“INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
Presentes.-**

**C. ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA**, en mi carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en el artículo 27 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; artículos 21, fracción XVII y 22 fracciones VI y XV del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y en cumplimiento al Acuerdo mediante el cual se creó el Comité Municipal de Consulta y Participación de la Comunidad en Materia de Seguridad Pública de fecha 28 de septiembre de 2005 y publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 30 de septiembre del mismo año y sus respectivas modificaciones, pongo a consideración de este Órgano Colegiado **LA PROPUESTA RELATIVA A LA INTEGRACIÓN DEL C. ING. ANTONIO B. SILVA TAMEZ COMO MIEMBRO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN SUSTITUCIÓN DEL C. LIC. GABRIEL BURNA NEJAKI** motivo por el cual me permito presentar los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** Que por Acuerdo del Republicano Ayuntamiento de fecha 28 de septiembre de 2005 y publicado en el Periódico Oficial del Estado número 118 de fecha 30 de septiembre del mismo año, se creó el Comité Municipal de Consulta y Participación de la Comunidad en Materia de Seguridad Pública, como instancia social colegiada de consulta y participación comunitaria en la materia.

**SEGUNDO.-** Que en fecha 13 de noviembre de 2007 el Republicano Ayuntamiento aprobó modificar el punto décimo séptimo del acuerdo de creación del Comité, lo cual se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 154 de fecha 19 de noviembre de 2007 y asimismo, en fecha 09 de febrero de 2010 el Republicano Ayuntamiento aprobó modificar el punto tercero de dicho acuerdo, lo

cual se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 26 de fecha 24 de febrero de 2010.

**TERCERO.-** Que de conformidad al Acuerdo que crea el Comité Municipal de Consulta y Participación de la Comunidad en Materia de Seguridad Pública, los nombramientos se harán por el Republicano Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal y el encargo será por tres años.

**CUARTO.-** Que en virtud de que el C. LIC. GABRIEL BURNA NEJANKI, concluyó el periodo para el que fue designado, se propone a la consideración de este Republicano Ayuntamiento la integración del C. ING. ANTONIO B. SILVA TAMEZ como integrante del Comité Municipal de Consulta y Participación de la Comunidad en Materia de Seguridad Pública en sustitución del C. LIC. GABRIEL BURNA NEJANKI.

**QUINTO.-** Que el ciudadano propuesto para integrarse al Comité Municipal de Consulta y Participación de la Comunidad en Materia de Seguridad Pública es una persona reconocida en la comunidad, de probada capacidad y experiencia para aportar al Comité, además de que no tendrá retribución alguna por el desempeño de las funciones.

**SEXTO.-** Que la referida propuesta fue analizada y avalada al interior del Comité Municipal de Consulta y Participación de la Comunidad en Materia de Seguridad Pública en su sesión celebrada el 26 de marzo de 2012.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, pongo a consideración de este cuerpo colegiado el siguiente:

### **A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se aprueba la integración del C. ING. ANTONIO B. SILVA TAMEZ como miembro del Comité Municipal de Consulta y Participación de la Comunidad en Materia de Seguridad Pública en los términos y fundamentos establecidos en el apartado de Considerandos del cuerpo de este documento, por un periodo de tres años, no teniendo retribución alguna por el desempeño de sus funciones y observando en todo momento las disposiciones del Acuerdo que crea el Comité de Consulta y Participación de la Comunidad en Materia de Seguridad Pública.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo surte efectos a partir de su aprobación.

**TERCERO.-** Mándese publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal para su correspondiente difusión por conducto del Secretario del Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 30 de marzo de 2012. El C. PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. MAURICIO FERNANDEZ GARZA. EL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, C.P. JESÚS ALEJANDRO GUZMÁN SEPÚLVEDA.”

**POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A LOS 18-DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2012-DOS MIL DOCE.**

*Rúbrica*

**ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

*Rúbrica*

**C.P. JESÚS ALEJANDRO GUZMÁN SEPÚLVEDA  
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO APROBADO POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN REFERENTE A LA INTEGRACIÓN DEL C. ING. ANTONIO B. SILVA TAMEZ COMO MIEMBRO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN SUSTITUCIÓN DEL C. LIC. GABRIEL BURNA NEJAKI.

## **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 24 DE ABRIL DE 2012**

1.-Orden del Día programado para esta Segunda Sesión Ordinaria del mes de abril de 2012, en los términos que ya fueron expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, se aprueba por unanimidad, 10 votos a favor.

2.-Solicitud de la dispensa de la lectura y el contenido del acta número 69 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 27 de marzo de 2012. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, 10 votos a favor, se aprueba por unanimidad.

3.-Solicitud de la dispensa de la lectura y el contenido del acta número 70 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 17 de abril de 2012. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, 10 votos a favor, por unanimidad.

4.-Solicitud de la dispensa de la lectura y el contenido del acta número 111 de la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 30 de marzo de 2012. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, 10 votos a favor, nadie en contra, por unanimidad, 9 a favor y 1 abstención.

5.-Solicitud de la dispensa de la lectura y el contenido del acta número 112 de la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 30 de marzo de 2012. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, 9 a favor, 1 abstención, por unanimidad.

6.-Solicitud de la dispensa de la lectura y el contenido del acta número 114 de la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 16 de abril de 2012. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, 10 a favor, se aprueba por unanimidad.

7.-Solicitud de la dispensa de la lectura total de la propuesta, en virtud de que será plasmada de manera íntegra en el acta que se elabore. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, 10 a favor, se aprueba por unanimidad.

8.-Propuesta por el C. Presidente Municipal relativo a la Modificación a la Integración de Diversas Comisiones permanentes del Republicano Ayuntamiento, en los términos expuestos. Favor de utilizar la boleta que tienen en su carpeta, 10 votos a favor, se aprueba por unanimidad.

9.-Solicitud de la dispensa de lectura total del dictamen que presenta la Comisión de Gobierno y Reglamentación. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿a favor?, 10 votos a favor, se aprueba por unanimidad.

10.-Dictamen presentado por la Comisión de Gobierno y Reglamentación relativo a la Consulta Pública respecto a la Iniciativa de Reformas por Modificación y Adición al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, 9 a favor, 1 abstención, por unanimidad, 9 y 1 ausencia.

11.-Solicitud de la dispensa de la lectura total de todos los dictámenes que presenta la Comisión de Control Urbano y en caso necesario la intervención con el uso de la palabra del personal de la Secretaría de Control Urbano. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, 9 a favor y 1 ausencia, se aprueba por unanimidad.

12.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente administrativo CCS 21083/2011, en los términos expuestos. Si están ustedes de acuerdo, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿a favor?, 9 votos a favor, se aprueba por unanimidad.

13.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente a emitir acuerdo sancionando la calificación de las pruebas ofrecidas por las partes y señalamiento de fecha y momento para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos a que se refiere el artículo 641 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, de aplicación supletoria de este asunto, conforme lo permite el artículo 2 del Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo del Municipio de San Pedro Garza García; lo anterior dentro del procedimiento de nuevo cumplimiento por parte del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, de la ejecutoria del amparo en revisión 332/2010-III, pronunciada por el Segundo Tribunal colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, en relación al juicio de garantías 243/2010, radicado en el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, promovido por C. Claudio Luis del Valle Cabello, en los términos expuestos. Si están ustedes de acuerdo, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿aquellos a favor?, 9 votos a favor se aprueba por unanimidad, 8 a favor, 1 abstención y 1 ausencia.

14.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente administrativo CCSIM 20991/2011, en los términos expuestos. Si

están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿a favor?, 9 votos a favor y 2 ausencias, se aprueba por unanimidad.

15.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente administrativo CCSIM 21017/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿quiénes estén a favor?, 9 a favor, 2 ausencias, se aprueba por unanimidad.

16.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo CLC 21198/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, ¿aquellos a favor?, 10 votos a favor, se aprueba por unanimidad, 1 abstención, 6 a favor, 3 en contra, 1 abstención, se aprueba por mayoría.

17.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo CLC 21496/2011, en los términos expuestos, incluyendo las correcciones de la Regidora Claudette Treviño. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿quiénes estén a favor?, falta un voto para tener la, nos falta un voto para el quórum, van a buscar a uno de los Regidores aquí a fuera, se da por presente al Lic. Hiram De León y con él completamos el quórum, llegaste muy a tiempo, se está votando el sexto dictamen de Control Urbano, ¿aquellos que estén a favor?, 9 votos a favor, 2 ausencias, se aprueba por unanimidad.

18.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo CLC 21834/2012, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿aquellos a favor?, 8 a favor, 1 en contra, se aprueba por mayoría.

19.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo CLC 21875/2012, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿aquellos a favor?, 8 votos a favor, ninguno en contra, abstención 1 ¿de quién?, a favor, se aprueba por unanimidad. (son 9 votos a favor, no lo menciona).

20.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo PC 21269/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿aquellos a favor?, 9 votos a favor, se aprueba por unanimidad.

21.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo SFR 19725/2010, en los términos expuestos. Si están

de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿aquellos a favor?, 9 votos a favor, se aprueba por unanimidad.

22.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo SFR 20284/2010, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿quiénes estén a favor?, 9 votos a favor, se aprueba por unanimidad.

23.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo SFR 21228/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿quiénes estén a favor?, 9 votos a favor, se aprueba por unanimidad.

24.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo SFR 21263/2011, en los términos expuestos. Aquellos que estén de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿a favor?, 10 votos a favor, se aprueba por unanimidad.

25.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo SFR 21357/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿quiénes estén a favor?, 9 votos a favor, se aprueba por unanimidad.

26.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo SFR 21493/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿aquellos a favor?, 10 votos a favor, se aprueba por unanimidad.

27.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo SFR 21586/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿quiénes estén a favor?, 9 votos a favor, se aprueba por unanimidad.

28.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo SFR 21627/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿aquellos a favor?, 9 votos a favor, se aprueba por unanimidad.

29.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo SFR 21751/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿aquellos a favor?, 9 votos a favor, se aprueba por unanimidad.



30.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo UE 20915/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿aquellos que estén a favor?, 8, ¿en contra?, 1, ¿abstenciones?, 1, 8 a favor, 1 abstención se aprueba por unanimidad.

31.-Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano, con el comentario, con la corrección sugerida por la Regidora Claudette, referente al Expediente Administrativo UE 21153/2011, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿aquellos que estén a favor?, 9 votos a favor, se aprueba por unanimidad.

**EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, INGENIERO MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24-VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO 2012-DOS MIL DOCE, HA TENIDO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:**

**“C.C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
P R E S E N T E S.-**

**C. ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA**, en mi carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 27 fracción VI y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y artículos 22 fracciones VI y VIII, 58, 59, 60 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, someto a la consideración de este Órgano Colegiado la siguiente **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LA INTEGRACIÓN DE DIVERSAS COMISIONES PERMANENTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**, motivo por el cual me permito presentar los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, el Ayuntamiento podrá resolver la integración de comisiones para que, como órganos de consulta, auspicien la mejor ejecución de los programas de obras y servicios y propicien la participación de la comunidad en la administración del Municipio.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con el artículo 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, las comisiones que se establezcan se integrarán por cuando menos tres miembros del Ayuntamiento, al menos uno de ellos Regidor de representación proporcional, quienes podrán proponer la participación en las mismas de miembros de la comunidad, para que puedan aportar sus experiencias u opiniones en los asuntos que correspondan.

**TERCERO.-** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 27, fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, al C. Presidente Municipal corresponde proponer al Ayuntamiento, las comisiones en que deben integrarse los Regidores y los Síndicos.

GACETA MUNICIPAL No. 155. ABRIL 2012. SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.

**CUARTO.-** Que en sesión extraordinaria de fecha 31 de octubre de 2009, este cuerpo colegiado aprobó la integración de las Comisiones Permanentes del Republicano Ayuntamiento 2009-2012.

**QUINTO.-** Que en sesión extraordinaria del Republicano Ayuntamiento de fecha 13 de noviembre de 2009, se aprobó el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como reformas al Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, mismos que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado número 154 de fecha 16 de noviembre de 2009.

**SEXTO.-** Que derivado de lo expresado en el considerando anterior, en sesión ordinaria del Republicano Ayuntamiento de fecha 24 de noviembre de 2009 se aprobó la integración de nuevas comisiones permanentes.

**SÉPTIMO.-** Que en sesiones ordinarias de fechas 8 de diciembre de 2009, 12 y 26 de enero, 9 de marzo, 8 de junio, 27 de julio y 24 de agosto de 2010 respectivamente, 8 de febrero, 8 continuada el 10 de noviembre y 22 de noviembre de 2011 respectivamente, el Republicano Ayuntamiento aprobó cambios en la integración de diversas comisiones.

**OCTAVO.-** Que en función a las manifestaciones que hicieron algunos integrantes de las Comisiones de Servicios Públicos, Control Urbano, Participación Ciudadana y Obras Públicas y en virtud de resultar oportuno para una mejor operación de las mismas propongo los siguientes cambios:

**EN LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS:** Se propone el ingreso de la Regidora María del Refugio De León Martínez en calidad de Vocal.

**EN LA COMISIÓN DE CONTROL URBANO:** Se propone la salida de la Regidora Lorena Canales Martínez quién fungía como Vocal y el cambio de la Regidora Claudette Treviño Márquez de Presidenta a Secretaria de la misma, y por consecuencia el cambio del Regidor Dagoberto Eduardo Flores Lozano de Secretario a Presidente.

**EN LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** Se propone la salida de la Regidora Claudette Treviño Márquez quién fungía como Vocal.

**EN LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS:** Se propone el cambio del Regidor Dagoberto Eduardo Flores Lozano de Presidente a Secretario de la misma, y por consecuencia el cambio de la Regidora Claudette Treviño Márquez de Secretaria a Presidenta.

Lo anterior para quedar de la siguiente manera:

### COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

CARGO	NOMBRE	NUEVA PROPUESTA / RATIFICACIÓN
PRESIDENTE	C. MARÍA MERCEDES KONTOS FUENTES	RATIFICACIÓN
SECRETARIO	C. ROBERTO BERLANGA SALAS	RATIFICACIÓN
VOCAL	C. CLAUDETTE TREVIÑO MÁRQUEZ	RATIFICACIÓN
VOCAL	C. LORENA CANALES MARTÍNEZ	RATIFICACIÓN
VOCAL	C. SILVIA GABRIELA VILLARREAL DE LA GARZA	RATIFICACIÓN
VOCAL	C. MARÍA DEL REFUGIO DE LEÓN MARTÍNEZ	NUEVO INGRESO

### COMISIÓN DE CONTROL URBANO

CARGO	NOMBRE	NUEVA PROPUESTA / RATIFICACIÓN
PRESIDENTE	C. DAGOBERTO EDUARDO FLORES LOZANO	RATIFICACIÓN. NUEVO CARGO
SECRETARIO	C. CLAUDETTE TREVIÑO MÁRQUEZ	RATIFICACIÓN. NUEVO CARGO
VOCAL	C. FRANCISCO JAVIER CANTÚ GONZÁLEZ	RATIFICACIÓN

VOCAL	C. HERNÁN JAVIER GARCÍA-CORRAL FERRIGNO	RATIFICACIÓN
VOCAL	C. SILVIA GABRIELA VILLARREAL DE LA GARZA	RATIFICACIÓN
VOCAL	C. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMÍNGUEZ	RATIFICACIÓN

### COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CARGO	NOMBRE	NUEVA PROPUESTA / RATIFICACIÓN
PRESIDENTE	C. HERNÁN JAVIER GARCÍA-CORRAL FERRIGNO	RATIFICACIÓN
SECRETARIO	C. MARÍA DEL REFUGIO DE LEÓN MARTÍNEZ	RATIFICACIÓN
VOCAL	C. RAÚL MALDONADO TIJERINA	RATIFICACIÓN
VOCAL	C. MARÍA MERCEDES KONTOS FUENTES	RATIFICACIÓN

### COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CARGO	NOMBRE	NUEVA PROPUESTA / RATIFICACIÓN
PRESIDENTE	C. CLAUDETTE TREVIÑO MÁRQUEZ	RATIFICACIÓN. NUEVO CARGO
SECRETARIO	C. DAGOBERTO EDUARDO FLORES LOZANO	RATIFICACIÓN. NUEVO CARGO

VOCAL	C. MARÍA MERCEDES KONTOS FUENTES	RATIFICACIÓN
-------	----------------------------------	--------------

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración de este Republicano Ayuntamiento el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se aprueba la integración de las Comisiones de Servicios Públicos, Control Urbano, Participación Ciudadana y Obras Públicas para quedar en los términos del CONSIDERANDO OCTAVO.

**SEGUNDO.-** Como consecuencia del resolutivo anterior, para efectos de los Consejos Consultivos Ciudadanos de las diversas Secretarías de la administración pública municipal, serán considerados los nuevos Presidentes y Secretarios de las Comisiones Permanentes como Delegado Propietario y Delegado Suplente respectivamente del Consejo que corresponda.

**TERCERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Republicano Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Envíese para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y publíquese para su mayor difusión en la Gaceta Municipal

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 18 de abril de 2012. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL. ING. MAURICIO FERNANDEZ GARZA (RÚBRICA). EL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO. C.P. JESÚS ALEJANDRO GUZMAN SEPULVEDA (RÚBRICA)”

**POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A LOS 25-VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2012-DOS MIL DOCE.**

*Rúbrica*  
**ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

*Rúbrica*

**C.P. JESÚS ALEJANDRO GUZMÁN SEPÚLVEDA  
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO APROBADO EL 24 DE ABRIL DE 2012 RELATIVO A LA PROPUESTA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL RELATIVA A LA MODIFICACIÓN A LA INTEGRACIÓN DE DIVERSAS COMISIONES PERMANENTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.

## **CONSULTA PÚBLICA**

El Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 inciso a) Fracción VII, 27 Fracción IX, 166 Fracción V y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 63 al 68 del Reglamento de Participación Ciudadana en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; 73 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y en cumplimiento al Acuerdo aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de fecha 24 de abril de 2012; convoca a todos los Ciudadanos de este Municipio a participar en la sugerencia de su intención, respecto a lo siguiente:

**INICIATIVA DE REFORMAS POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

La mencionada Iniciativa estará a disposición de las 8:00 a las 16:00 horas, en la oficina de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento ubicada en su recinto oficial, con domicilio en la Planta Baja del Palacio Municipal ubicado en el cruce de las calles Juárez y Libertad S/N en el Centro de este Municipio, así como en la página de Internet del Municipio en el hipervínculo [www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx) (consultas ciudadanas).

La recepción de la documentación correspondiente se realizará dentro de los 10-diez días hábiles contados a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado en el horario y domicilio anteriormente señalados. Todas las propuestas deberán ser presentadas por escrito debiendo contener: nombre, firma y domicilio de quien las presente.

**A T E N T A M E N T E**

**San Pedro Garza García, N. L. a 25 de abril de 2012**

*Rúbrica*

**ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

*Rúbrica*

**C.P. JESÚS ALEJANDRO GUZMÁN SEPÚLVEDA  
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**



**EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, INGENIERO MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24-VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO 2012-DOS MIL DOCE, HA TENIDO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:  
“AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN PRESENTE.-**

A los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación corresponde, entre otras atribuciones, proponer al Republicano Ayuntamiento las iniciativas de Reglamentos que formule la propia Comisión, por disponerlo así el artículo 61 fracción I, inciso 3, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento, en ejercicio de la cual sometemos a su consideración la **INICIATIVA DE REFORMAS POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, presentada en fecha 30 de marzo de 2012, conforme a la siguiente:

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El artículo 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establece la facultad con que cuentan los Ayuntamientos para adecuar su reglamentación municipal, a fin de ajustarlos a la realidad del mismo; además de poder corregir y/o modificar la reglamentación existente; esto con la finalidad de propiciar una mejora continua en la administración pública.

En aras de lograr lo anterior, esta Comisión haciéndose eco en el sentir de los integrantes de Cabildo y de la propia Administración, procedió al estudio, análisis y comparación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 4 de enero de 2000, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León de fecha 14 de Agosto de 2006 y del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 4 de mayo de 2011, llegando esta Comisión a la conclusión de que deben modificarse

los numerales 50 y 51 del precitado Ordenamiento Legal, para el efecto de adicionar un párrafo en el artículo 50, en el sentido de que deberá darse cuenta al Republicano Ayuntamiento mediante relación pormenorizada de las adjudicaciones directas realizadas a más tardar en la siguiente Sesión Ordinaria de Cabildo; por su parte, se precisa en el numeral 51 del citado Ordenamiento Legal, en el de que las adjudicaciones directas por casos de excepción se tramitarán por petición que deberá ser por escrito debidamente fundada y motivada del titular de la dependencia solicitante. Todo lo anterior con el objeto de garantizar aún mayor transparencia y seguridad en los procedimientos de adjudicación directa por casos de excepción, que como ha quedado señalado se encuentran previstos tanto en la legislación federal, en la estatal y en la reglamentaria de esta municipalidad.

Así mismo, se destaca que el actual Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, contiene algunas excepciones que, por lagunas legales, no se encuentran debidamente precisadas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, por lo que se estima que el Ordenamiento Reglamentario ayuda a evitar cualquier confusión que pudiera existir y que pudiera prestarse a interpretaciones indebidas o impropias.

Con la anterior motivación y con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; artículos 10 y 131 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, 60, 61 fracción I, numeral 3), 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento; esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, presenta en el documento que se pone a consideración de este H. Cabildo propuesta de dictamen respecto a la **INICIATIVA DE REFORMAS POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, en los siguientes términos:

DICE	SE PROPONE QUE DIGA
<p><b>ARTÍCULO 50.-</b> Podrán realizarse adquisiciones sin sujetarlas al procedimiento correspondiente, en los siguientes casos:</p> <p>I. Cuando sea necesario efectuar adquisiciones con características o marca específica que un sólo proveedor pueda proporcionar;</p> <p>II. Cuando se trate de adquisiciones extraordinarias motivadas por causas fortuitas o de fuerza mayor, las que de no efectuarse pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan acarrear consecuencias graves para su buen desarrollo;</p> <p>III. Cuando las adquisiciones requieran de un desarrollo creativo o un servicio de consultoría especializada;</p> <p>IV. Cuando el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por ser la titular de la patente, derechos de autor, u otros derechos exclusivos;</p> <p>V. Cuando se trate de adquisición de bienes muebles usados y bienes inmuebles, en este caso, su precio de adquisición no debe ser superior al del avalúo que practicarán las instituciones de crédito u otros</p>	<p><b>ARTÍCULO 50.- ....:</b></p> <p>I. ....;</p> <p>II. ....;</p> <p>III. ....;</p> <p>IV. ....;</p> <p>V. ....;</p>

<p>valuadores legitimados para ello;</p> <p>VI. Cuando se trate de adquisiciones relacionadas con la seguridad pública que de revelarse sus características se pongan en riesgo sus programas de inteligencia, la seguridad del municipio o de los servidores municipales; y</p> <p>VII. Cuando la licitación pública se declare desierta dos veces, ésta podrá ser asignada en forma directa.</p> <p>En los casos de excepción a que se refieren las fracciones I, III, IV, V, VI y VII de este artículo deberá solicitarse previamente la opinión del Comité.</p>	<p>VI. ...; y</p> <p>VII. ....</p> <p>En los casos de excepción a que se refieren las fracciones I, III, IV, V, VI y VII de este artículo deberá solicitarse previamente la opinión del Comité.  <b>Deberá darse cuenta al Republicano Ayuntamiento mediante relación pormenorizada de las adjudicaciones directas realizadas, a más tardar en la siguiente Sesión Ordinaria de Cabildo.</b></p>
<p><b>ARTÍCULO 51.-</b> Las adjudicaciones directas por casos de excepción se tramitarán a solicitud debidamente motivada del titular de la dependencia solicitante.</p>	<p><b>ARTÍCULO 51.-</b> Las adjudicaciones directas por casos de excepción se tramitarán a <b>petición escrita</b> debidamente <b>fundada y</b> motivada del titular de la dependencia solicitante.</p>
<p><b>TRANSITORIOS</b></p>	<p><b>TRANSITORIOS</b></p>
<p><b>ARTÍCULO PRIMERO.-</b> Este Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.</p>	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO.-</b> Las reformas por modificación y adición al presente Reglamento, entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.</p>

<p><b>ARTÍCULO SEGUNDO.-</b> Los procesos de adquisiciones que se encuentren en trámite al entrar en vigencia el presente Reglamento, se regirán por las normas vigentes en el momento en que inició su trámite.</p>	<p><b>ARTÍCULO SEGUNDO.- ....</b></p>
<p><b>ARTÍCULO TERCERO.-</b> Los Contralores Ciudadanos de las Adquisiciones deberán ser designados e incorporarse al Comité de Adquisiciones dentro de los treinta días hábiles posteriores a la entrada en vigor del presente Reglamento.</p>	<p><b>ARTÍCULO TERCERO.- ....</b></p>
<p><b>ARTÍCULO CUARTO.-</b> Se abroga el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 7 de junio de 1999 y todas aquellas disposiciones que contravengan el presente Reglamento.</p>	<p><b>ARTÍCULO CUARTO.-.....</b></p>

Con base en lo anteriormente expresado y fundado se somete a consideración del pleno de este Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, los siguientes:

### **ACUERDOS**

**PRIMERO:** Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la **INICIATIVA DE REFORMAS POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, por un término de 10 -diez días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, para que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto al contenido del Reglamento en estudio y una vez cumplido lo anterior, esta Comisión de Gobierno y Reglamentación analice, estudie y dictamine en definitiva la presente consulta pública.

**SEGUNDO:** Publíquese la presente consulta pública en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad, así como en la Gaceta Municipal para su posterior difusión.

**TERCERO:** La presente iniciativa se encuentra a disposición para su consulta, en la oficina de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento ubicada en su Recinto Oficial con domicilio en la calle Juárez y Libertad S/N Colonia Centro en el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León y en la página de Internet del Municipio en el hipervínculo [www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx) (consultas ciudadanas).

**CUARTO:** Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal y al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento para que en un término de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de su aprobación de consulta por este Órgano Colegiado, lleve a cabo el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 17 de Abril de 2012. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento. SÍNDICO LIC. HIRAM LUIS DE LEÓN RODRÍGUEZ, PRESIDENTE (A FAVOR). REGIDORA LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMINGUEZ, SECRETARIO (A FAVOR). REGIDOR LIC. EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR, VOCAL (AUSENTE).”

**POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A LOS 25-VEINTECINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2012-DOS MIL DOCE.**

*Rúbrica*  
**ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

*Rúbrica*  
**C.P. JESÚS ALEJANDRO GUZMÁN SEPÚLVEDA**  
**SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO APROBADO EL 24 DE ABRIL DE 2012 RELATIVO A LA CONSULTA PÚBLICA RESPECTO A LA INICIATIVA DE REFORMAS POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 115  
27 DE ABRIL DE 2012**

1.-Orden del Día programado para esta Centésima Décima Quinta Sesión Extraordinaria, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, ¿quienes estén a favor?, 9 a favor, 2 ausencias, ¿en contra?, cero en contra, abstenciones, se aprueba por unanimidad.

2.-Solicitud de la dispensa de la lectura total del dictamen que presenta la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿quiénes estén a favor?, la solicitud de dispensa y la intervención del Tesorero Municipal, ¿los que estén a favor?, ¿en contra?, ¿ausencias tenemos?, tenemos 11 a favor, cero ausencias, cero en contra, cero abstenciones, se aprueba por unanimidad.

3.-Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal relativo al Informe Financiero correspondiente al Primer Trimestre de 2012 (Enero-Marzo), en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿quiénes estén a favor?, 11 a favor, ¿en contra?, nadie, no hay abstenciones, se aprueba por unanimidad.





GACETA MUNICIPAL No. 155 ABRIL 2012.

*Rúbrica*

**ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

*Rúbrica*

**C.P. JESÚS ALEJANDRO GUZMÁN SEPÚLVEDA  
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)

RESPONSABLE DEL CONTENIDO:  
Secretaría del Republicano Ayuntamiento  
San Pedro Garza García

Palacio Municipal  
San Pedro Garza García, Nuevo León  
Juárez y Libertad s/n  
Centro de San Pedro  
Tel.- 84004403 y 84004412, C.P. 66230

GACETA MUNICIPAL No. 155. ABRIL 2012. SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.